

EL LARGO PROCESO HACIA LA SUSTITUCIÓN AGUSTÍN: “¿VOLVEREMOS A INTENTARLO, DEFENSORA?”

Por **Rita Flores R.**,
Defensora penal juvenil de Quillota,
Defensoría Regional de Valparaíso.

Como defensora pública juvenil desde hace siete años, me he entrevistado con innumerables adolescentes, pero sin duda la historia de Agustín me sorprendió.

Tras leer la sentencia, reconozco que esperaba un monstruo lleno de maldad, que personificara lo peor de un hombre capaz de violar a una mujer y pocos días después a otra, robándole su dinero.

Pero vi un muchacho de esos a los que la adolescencia sorprendió de golpe, que aún no coordinaba bien sus movimientos. Un niño con sonrisa tímida. Pensé que era un error y que había llamado a otro menor. Me presenté y le pregunté su nombre. No me equivoqué. Era Agustín.

En esa entrevista no avanzamos mucho. Costó que comprendiera quién era y cuál era mi función. Acompañarlo y asesorarlo en la etapa de ejecución de su pena no le hacía sentido.

Había tenido un defensor, pero creía que hasta ahí llegaba su intervención. “¿Para qué? Si ahora tengo que cumplir tranquilo, pa’ que no me manden pa’ Valparaíso” (a la sección penal juvenil de Gendarmería).

No tenía sentido. Tampoco para los funcionarios del Servicio Nacional de Menores, acostumbrados a trabajar en el sistema proteccional. ¿Era necesario que el Estado gastara plata en abogados para estos chiquillos? Sí, no sólo es necesario, es indispensable.

Así partimos en el Centro de Internación Provisoria y de Régimen Cerrado (CIP-CRC) de Limache. Hoy no me preguntan lo

mismo, pese a que en varias materias estamos igual, aunque ese es un tema largo e irrelevante para Agustín.

Al terminar la primera entrevista pensé que sería uno de esos casos que jamás saldría del régimen cerrado, sino con la pena cumplida.

CAMINO A LA SUSTITUCIÓN

En las entrevistas sucesivas surgió un nuevo problema. Agustín reconocía un hecho y no dos. La crisis con la encargada de caso no se hizo esperar. ¿Cómo era posible, si la sentencia decía que había cometido dos delitos, que no quisiera hablar del segundo? ¿Cómo, si el plan de intervención diseñado traía consigo el ingrediente de la “responsabilización”?

Es más, se creía que si no era capaz de reconocer el segundo delito y sentir empatía por sus víctimas, no habría avances que considerar. Ni pensar en una sustitución.

No importaba que su conducta dentro del centro fuera ejemplar, al punto de no tener comités de disciplina, artilugio reglamentario que cimenta las bases de un comportamiento adolescente ajustado a la conveniencia de cada centro, pero cuyo eje radica en el miedo a ser trasladado y no en el respeto y reconocimiento mutuo.

No importaba si había obtenido su licencia de educación media, rendido la PSU y tenía la aspiración de seguir estudios superiores. Mucho menos interesaba si se había convertido en un referente disciplinario y académico positivo entre sus pares o que su familia lo apoyara incondicionalmente.



Al mirar la oferta que el CRC tenía para Agustín, no parecían vislumbrarse talleres o actividades que aportaran. Todo era más de lo mismo.

Para su dupla psicosocial, el tema de sustituirle la pena no era fácil. Cuando estuvo en internación provisoria se le realizó una evaluación psicológica, para descartar inimputabilidad, la que no sólo concluyó que era imputable, sino que además describió a un ser peligrosísimo y antisocial, muy acorde a los hechos descritos cuando fue formalizado, lo que reforzaba la idea de negarse a apoyar la sustitución.

Además, por la alta duración de la condena, un informe que respaldara la sustitución de la pena debía ser revisado por la dirección regional del Sename. Otra razón para abandonar la tarea antes de empezarla.

Las siguientes conversaciones fueron de planificación y preparación, para ver la fecha más conveniente para pedir la sustitución de la pena y para enfrentar un escenario adverso. Bastaba que el Ministerio Público leyera los hechos que se dieron por acreditados para que enarbolara las banderas del temor social, la reincidencia inminente y el equilibrio indispensable entre el daño a la víctima y la pena.

Llegó el día y así fue. Agustín ingresó a la sala engrillado y con el miedo dibujado en sus ojos. Nunca había estado en ese tribunal. Había intervinientes desconocidos y existía la posibilidad de terminar con su encierro frente a su familia, que aguardaba expectante entre el público.

Mi primera tarea fue convencer al tribunal que Agustín tenía el derecho a permanecer durante la audiencia con un mínimo de dignidad, por lo que pedí que se le sacaran las medidas de seguridad. Partimos bien.

PIDO LA PALABRA

Durante la audiencia Agustín pidió hablar. Respiró hondo y sacó la voz para decir que no reconocía haber violado y robado a la segunda mujer, que era inocente, que siempre lo había planteado y que si lo hubiera cometido, reconocerlo sería lo mínimo que podía hacer para comenzar a reparar.

Tenía plena conciencia de que si la sentencia lo condenó, tenía que cumplir la pena. Sabía que sus encargados de caso no le creían, pero no le importaba. Y dijo: “Sé lo que hice y me hago cargo de ello. Pero no me pidan que reconozca algo que no hice, porque eso no se puede hacer. No sabría por dónde empezar y no estoy dispuesto a engañar”.

Habló de sus logros y de otras cosas que ya no recuerdo, mientras yo pensaba si a su edad y en esas circunstancias, yo hubiera tenido la lucidez y serenidad de exponer así.

Al finalizar la audiencia, Agustín tuvo que regresar al CRC. Nada de lo que había logrado en su proceso socioeducativo fue suficiente. Pesaron más los hechos que se dieron como probados. Al mirarlo, sonrió y me dijo que no me preocupara, que sabía lo difícil que es que a uno le crean cuando no dice lo que los demás quieren oír. Que estaba conforme y que nos veríamos en la próxima visita.

Después pensé que apelar y perder significaría un duro revés. No encontraba la respuesta, pero tras analizar las pocas alternativas de crecimiento personal que tenía el centro cerrado y las muchas posibilidades de que Agustín se rindiera ante la presión de sus pares y comenzara a tener retrocesos y problemas disciplinarios, decidí apelar.

La Corte revocó la resolución e impuso el cumplimiento del término restante de la sanción en régimen semi cerrado, haciendo expresa mención de que en todo momento el reo puede sostener su inocencia y que eso no puede traer aparejada ninguna consecuencia más gravosa que la pena misma que está cumpliendo.

DE REGRESO A CASA

El mismo día y antes de que yo regresara a mi oficina en Quillota, Agustín iba camino a su casa, para darle una sorpresa a su familia. No alcancé a hacerle algunas recomendaciones. Había que confiar en el cambio que él mismo quiso hacer en su vida y esperar que los oscuros presagios del Ministerio Público no se hicieran realidad.

Durante varios meses creí que la historia de Agustín había terminado. Asistía regularmente al centro semi cerrado y cursaba estudios superiores que pagaba con su trabajo. Una tar-

de apareció en mi despacho y pidió una entrevista. Quería ser sustituido a libertad asistida especial.

Venía preparado. Trajo no sólo su actual contrato de trabajo, sino que los anteriores que había guardado desde que consiguió su primer empleo. Sonriente y orgulloso, me entregó el comprobante de matrícula y otros documentos, que daban cuenta de que luchaba por avanzar en su carrera profesional.

¿Cómo lo hace?, me pregunté. ¿Cómo logra conciliar diariamente sus horarios de estudio, trabajo y cumplimiento del semi cerrado? Traté de calcular las horas que pasaba arriba de un bus, porque todas sus actividades ocurrían en ciudades distintas.

Ello, porque el Sename cerró el segundo centro semi cerrado que tenía en Valparaíso y nadie se hizo cargo de la contradicción de dejar funcionando un solo centro, el de Limache.

Además, la oferta regional de educación superior se concentra en Viña del Mar, Valparaíso y San Felipe-Los Andes, por lo que era fácil concluir que un joven como Agustín necesariamente tendría que desplazarse horas para cumplir todos esos requerimientos.

Ante el cúmulo de antecedentes de reinserción social que había obtenido en la primera entrevista, el paso siguiente fue indagar la percepción que tenía su nueva dupla sobre su proceso en el centro semi cerrado. Agendé una reunión, pensando que sería prácticamente un mero trámite.

Cuál fue mi sorpresa al oír otra vez el discurso peligrosista y la rotunda respuesta negativa. Nuevamente los esfuerzos de Agustín eran menospreciados frente a la posibilidad de reincidencia y de arruinar de paso la estadística, que mide a los centros semi cerrados a través de un ranking que, para liderar, exige que al cabo del año las sustituciones respaldadas por un centro no regresen al sistema penal. Con o sin el apoyo del centro, había que intentar la sustitución.

¿Cuál era el punto de comparación entre este proceso y otros, si el mismo centro -con justa razón- pide a diario audiencias de quebrantamiento, porque algunos jóvenes no generan adhesión al cumplimiento de su sanción y no van? Reconozco que Agustín había faltado a algunas sesiones socioeducativas, pero ni pensar en quedarnos con esa respuesta, había que ir a la batalla otra vez.

Pedí un peritaje psicológico, que ilustrara al tribunal de garantía sobre la personalidad de Agustín y descartara patologías. Coordinamos con él las sesiones y esperamos el resultado. Tardaríamos un poco más, pero era indispensable contar con un informe actualizado y objetivo.

SEGUNDA AUDIENCIA DE SUSTITUCIÓN

Como los deberes del defensor público no se limitan a un representado, un juicio oral me impidió asistir a la segunda audiencia de sustitución. Sin embargo, prepararé muy bien al colega que irá.

Al regresar del juicio oral, fui inmediatamente a su oficina para conocer las buenas noticias y los detalles de la audiencia. Un solo gesto suyo bastó para notar que el tribunal de garantía había negado nuestra pretensión. Todo se hizo según lo acordado, pero salió nuevamente al ruedo el añejo informe sobre imputabilidad.

Nuestra conclusión fue concordante: había que apelar y así lo hice. Tras un par de semanas, en segunda instancia se resolvió mantener la sanción de semi cerrado, “por sus mismos fundamentos”.

Al contarle a Agustín, de nuevo sonrió y dijo: “Volveremos a intentarlo, ¿cierto, defensora?”

Muy cierto, Agustín...

“¿Cómo lo hace?, me pregunté. ¿Cómo logra conciliar diariamente sus horarios de estudio, trabajo y cumplimiento del semi cerrado? Traté de calcular las horas que pasaba arriba de un bus, porque todas sus actividades ocurrían en ciudades distintas”.